

Expte. Gestiona nº: 5779/2020

REQUERIMIENTO - ANDRES MIGUEL RENAU TRILLES

En relación con el expediente de contratación "EL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, LIBROS Y DEMÁS PUBLICACIONES IMPRESAS POR LA IMPRENTA PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN".

Al ser Vd. la empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por la presente, se le requiere para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el envío de la presente y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente la documentación justificativa indicada a continuación.

1. La documentación justificativa sobre aptitud, capacidad y solvencia que figura en la **cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares**, o bien la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (la inscripción acredita frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud de la persona empresaria en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art.96 LCSP)).

2. Si se indica en el Pliego de cláusulas administrativas particulares una solvencia técnica específica, deberán presentar la documentación acreditativa de la misma.

3. Alta del Impuesto de Actividades Económicas acompañado del justificante del último recibo pagado completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo. Cuando no se esté sujeto al pago del impuesto se aportará igualmente el alta junto con una declaración responsable indicando que está exento del pago.

4. Esta Administración comprobará que no tiene deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Diputación Provincial de Castellón.

Les recomendamos que se aseguren de que no son personas deudoras y, en su caso, abonen las deudas en que puedan haber incurrido desde la presentación de su oferta, puesto que estamos ante un supuesto de Prohibición para contratar.

5. **Ficha de mantenimiento de terceras personas** debidamente cumplimentado, firmado y sellado por su entidad bancaria (puede encontrar el modelo tipo en <https://www.dipc.as/es/subvenciones.html> pestaña "NORMATIVA, MODELOS Y OTROS DOCUMENTOS")

Expte. Gestiona nº: 5779/2020

6. De haber constituido la **garantía definitiva** por importe de 3.305,79 € que podrá depositarse:

- En metálico mediante ingreso en la cuenta ES10 0081 0201 77 0001053913 "Diputación de Castellón" (Banco de Sabadell, calle Tarragona nº 3, Castellón).
- En valores públicos y privados.
- Mediante aval prestado, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, en los términos y condiciones que se señalan en el anexo V del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo del seguro de caución, en los términos y condiciones que se señalan en el anexo VI del R.D. citado en el apartado precedente.

Tanto el aval como el contrato de seguro de caución **deberán estar intervenidos por persona fedataria pública**, haciendo constar la suficiencia del poder del apoderado que los suscriba. **Deberán aportar el documento original.**

Si se observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presenta se comunicará a las personas interesadas, para su subsanación.

La documentación requerida será presentada mediante comparecencia en la **Sede Electrónica de ésta Diputación** con la firma electrónica de la empresa, (<https://dipc.as.sedelectronica.es/carpetaelectronica>; expte. gestiona nº: 5779/2020).

En caso de haber presentado ya la documentación social de la empresa **a través de la Sede Electrónica de ésta Diputación** (ROLECE, escrituras, CIF o DNI del apoderado) en algún otro expediente del Departamento de Contratación, deberán indicarlo mediante escrito en el que figure el número de expediente al cual fue aportada.

Asimismo pueden aportar originales o copias autenticadas ante Notaría presentadas en el Registro General ante el funcionario habilitado a tal efecto.

Expte. Gestiona nº: 5779/2020

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento** del presupuesto base de licitación, IVA excluido, **en concepto de penalidad**. En dicho supuesto, se procederá a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Castellón de la Plana, a fecha de la firma

(Documento firmado electrónicamente al margen)